



PROPUESTA

Dada la delicada situación económica del Ayuntamiento de Valdemoro, y a la vista de la no aprobación del acuerdo relativo a la ampliación del periodo de carencia y de amortización de los préstamos formalizados y el Plan de Saneamiento 2017-2021, **resulta necesario tomar medidas urgentes** que ayuden a la situación económico-financiera del Ayuntamiento y evidenciar el compromiso de los miembros de la Corporación con los servicios públicos municipales, sus empleados, los proveedores, empresas municipales y por encima de todo, con los vecinos de Valdemoro. Por tanto, es imprescindible que sean los miembros de la Corporación los primeros en asumir las consecuencias de sus propias decisiones en un ejercicio de responsabilidad.

Este acuerdo supondrá una reducción del gasto superior a los 800.000 euros, y liberar los créditos presupuestarios asociados con el objetivo de atender las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento.

Visto lo que dispone el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril sobre las Bases de Régimen Local en cuanto a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros electivos de las Corporaciones Locales, y visto asimismo lo que establecen los artículos 75 bis y 75 ter, sobre el mismo tema, se propone al Ayuntamiento Pleno que si lo estima oportuno adopte los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO. Derogar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 2 de julio de 2015 adoptado en sesión extraordinaria y urgente, relativo a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros electivos en el punto número 9º del orden del día "PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA".

SEGUNDO. Establecer que ningún Concejal realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, en todo caso, no se recibirá ninguna retribución por el desempeño de cargo alguno.

TERCERO. Establecer que los Concejales recibirán las siguientes cantidades en concepto de indemnización por la asistencia a los órganos colegiados que se detallan:

- Comisiones: 60€
- Plenos: 90€
- Juntas de Gobierno: 60€

CUARTO. La efectividad de estos acuerdos será al día siguiente de su adopción por el Pleno.



Ayuntamiento de Valdemoro

QUINTO. Iniciar los trámites oportunos para la liberación de los créditos asociados a estos conceptos consignados en los presupuestos en vigor.

SEXTO. Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión de Economía, Empleo, Hacienda y Especial de Cuentas.

Valdemoro, 27 de Abril de 2017

EL ALCALDE

Fdo.: GUILLERMO GROSS DEL RÍO